República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00131-00

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 2022320030005874-6 de 14 de septiembre de 2022 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a CONVIDA EPS, el Despacho por solicitud del liquidador designado y con apoyo en lo direccionado en el artículo tercero literal e) numeral primero y parágrafo primero de la mentada resolución, concordante con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

PRIMERO: REMITIR la demanda ejecutiva a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia. Ofíciese

SEGUNDO: Comunicar esta determinación a la parte ejecutante por el medio mas expedito.

TERCERO. Dejar a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud las medidas cautelares aquí decretadas para lo de su cargo en razón a lo que se direccionó en el parágrafo primero de la mentada resolución.

CUARTO. Por secretaria háganse las desanotaciones y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No	
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO